

Minutario: CI-IPN-16/107

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100022716.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha catorce de marzo de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100022716**, consistente en:

“requiero de la escuela superior de economía la siguiente información, durante el año 2015 y 2016, copia del contrato o convenio realizado con el issste, copia y montos y fechas de los depósitos que realizó el issste a la esc. sup. de economía durante esos años. el nombre, profesión, grado de estudios, el monto pagado, fecha de pago, y si es trabajador del ipn, de acuerdo a dichos convenios que realizó la es. sup. de economía... que la ESE DEL IPN COORDINO.”

Otros datos para facilitar su localización:

“la información es de todos aquellos que fueron directamente e indirectamente pero que la ESE DEL IPN., de alguna manera los contrato y les pago, también cuantos coordinadores por parte de la ESE DEL IPN., nombre y todos sus montos, su nombre su profesión, y su actividad así como los horarios de todos los que tuvieron que intervenir, claridad y transparencia.”

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Escuela Superior de Economía, a través del oficio AG-UE-01-16/0695.



TERCERO.- El dieciocho de abril de dos mil dieciséis con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace, interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

CUARTO.- Mediante el oficio número D-ESE-0605-2016, recibido el veinte de abril de dos mil dieciséis, el M. en E. Filiberto Cipriano Marín, Director de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

“... le anexo copia del cuadro que enlista a los docentes que participaron en los programas de capacitación en las instituciones que a continuación se detalla, así como la información solicitada:

	CONVENIO	AÑO	MONTO	FECHA DEPÓSITO
1	ISSSTE Delegación Norte	2015	\$ 172,117.32	11/12/2015
2	ISSSTE Secretaría General	2015	\$ 317,400.00	23/11/2015
3	ISSSTE Dirección de Tecnología y Estrategia Digital	2015	\$ 239,400.00	23/11/2015
4	ISSSTE Dirección de Finanzas	2015	\$ 168,000.00	21/12/2015
5	ISSSTE Hospital Regional Bicentenario	2015	\$ 204,020.00	21/12/2015

Anexo al presente la lista los profesores que participaron en el proyecto y de los convenios celebrados con el ISSSTE en el año 2015, es importante mencionar que en año en curso no sea celebrado convenio alguno con dicho Instituto.

El coordinador de los convenios con el Issste en el año 2015, fue el Lic. José Omar Hernández Pliago, Coordinador de Capacitación de la ESE y no recibió pago alguno por esa actividad. El horario que cuenta el Coordinador de Capacitación es mixto (Matutino y vespertino). Después de una revisión exhaustiva hecha en los archivos del departamento de Capital Humano de esta Escuela, el antes mencionado cuenta con una Licenciatura en Ciencias Administrativas

...”



QUINTO.- Mediante el oficio enviado en alcance con número D-ESE-1010-2016, recibido el dieciséis de abril de dos mil dieciséis, el M. en E. Filiberto Cipriano Marín, Director de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

"...me permito anexar a usted, los estados de cuenta emitidos por el banco de la cuenta concentradora del Fondo de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del I.P.N., que ampara los depósitos según el cuadro siguiente.

	CONVENIO	AÑO	MONTO
1	ISSSTE Delegación Norte	2015	\$ 172,117.32
2	ISSSTE Secretaría General	2015	\$ 317,400.00
3	ISSSTE Dirección de Tecnología y Estrategia Digital	2015	\$ 239,400.00
4	ISSSTE Dirección de Finanzas	2015	\$ 168,000.00
5	ISSSTE Hospital Regional Bicentenario	2015	\$ 204,020.00

Es importante mencionar que los depósitos del ISSSTE Secretaría General y del ISSSTE Dirección de Tecnología y Estrategia Digital esa dependencia los hizo de manera conjunta.

..."

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y el numeral Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los **RESULTANDOS CUARTO y QUINTO** constituyen la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL**, consistente en:

- **Número de cuenta bancaria**
- **Número de convenio CIE**
- **Institución bancaria**
- **Número de referencia**
- **Número de CLABE**
- **Sucursal**
- **Domicilio**
- **Plaza**
- **Número Telefónico**
- **Información Financiera**

Cabe mencionar que el número de cuenta bancaria, número de convenio CIE, institución bancaria, número de referencia, número de CLABE, sucursal, domicilio, plaza, número telefónico e información financiera son **datos personales de carácter confidencial**, toda vez que se relacionan de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que la Unidad Académica tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información," lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN**, relativa al número de cuenta bancaria, número de convenio CIE, institución bancaria, número de

Unidad Profesional "Adolfo López Mateos" Avenida Luis Enrique Erro s.n. Edificio de la Dirección General, Planta Baja

Col. Zacatenco, México, D.F. CP: 07738, tel. 5729 6013, fax 5119 3542

"www.ipn.mx", "www.abogadogeneral.ipn.mx"

referencia, número de CLABE, sucursal, domicilio, plaza, número telefónico e información financiera.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, **SE OTORGA EL ACCESO en versión pública de los siguientes documentos:**

- Convenio suscrito por la Escuela Superior de Economía y la Delegación Regional Norte en el Distrito Federal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Convenio suscrito por la Escuela Superior de Economía y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, Secretaría General
- Convenio suscrito por la Escuela Superior de Economía y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, Dirección de Tecnología y Estrategia Digital
- Convenio suscrito por la Escuela Superior de Economía y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, Dirección de Finanzas
- Convenio suscrito por la Escuela Superior de Economía y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, Hospital Regional Bicentenario
- Copia de estados de cuenta bancarios que amparan los montos de los depósitos a que hacen referencia los convenios

Los cuales se encuentran en los archivos de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional.

QUINTO.- Así mismo, se proporciona la siguiente información pública:

- Listado del personal que participó en el proyecto de los convenios celebrados entre la Escuela Superior de Economía y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado.

La cual se encuentra en los archivos de la Escuela Superior de Economía del Instituto Politécnico Nacional.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Académica que pudiera tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos **SEGUNDO** y **TERCERO** se confirma como **PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información proporcionada por la Escuela Superior de Economía.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga el acceso a la versión pública de los documentos señalados en el mismo.

TERCERO.- En términos del Considerando **QUINTO** se otorga el acceso a la información pública mencionada en el citado Considerando.

CUARTO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEXTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

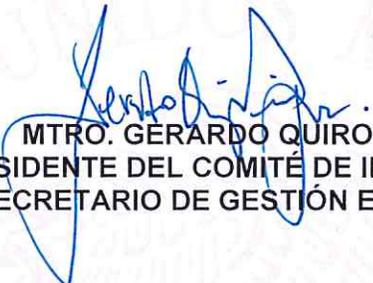
Comité de Información



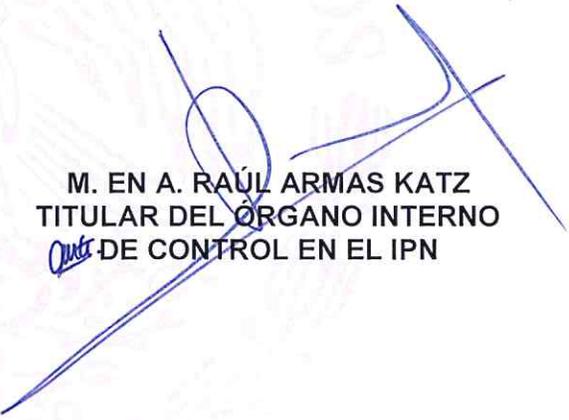
1936-2016
ANOS IPN

de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día dieciséis de mayo del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.


MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA


MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA
ABOGADO GENERAL Y TITULAR
DE LA UNIDAD DE ENLACE


M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO
DE CONTROL EN EL IPN